**REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-166/25**

**BAHIA BLANCA**, 10 de junio de 2025

**VISTO:**

La resolución CDCIC-276/17 mediante la cual se otorga una excepción general a partir del primer cuatrimestre de 2018 para que los alumnos de la carrera Ingeniería en Computación plan 2013 puedan cursar y rendir la asignatura “Arquitectura de Computadoras para Ingeniería” sin haber aprobado la materia “Física II IS”; y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma no refleja lo recomendado oportunamente por la Comisión Curricular de la carrera Ingeniería en Computación;

Que el Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación avaló lo dictaminado por dicha Comisión, pero el Artículo 1º de la citada resolución no refleja correctamente lo propuesto;

Que es necesario rectificar el mismo a fin de que se aplique correctamente lo aprobado por este Órgano de Gobierno;

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad, en su reunión ordinaria de fecha 10 de junio de 2025, dicha rectificación;

**POR ELLO**,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Rectificar el Artículo 1º de la Resolución CDCIC-276/17 quedando redactado de la siguiente manera:

*“Otorgar una excepción general a partir del 1º cuatrimestre de 2018 para que los alumnos de la carrera Ingeniería en Computación plan 2013 puedan cursar y rendir el examen final de la asignatura “Arquitectura de Computadoras para Ingeniería” (Cód. 7526) sin haber aprobado previamente el cursado y/o el examen final de la materia “Física II IS”.*

**ARTICULO 2º:** Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección de Gestión Administrativa Curricular; cumplido, archívese. -------------------------------------------------------------------------